



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA	ABRIL 2025
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL GOBERNADOR

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, conforme a las disposiciones del Decreto 092 de 2017, procede con la realización de los respectivos estudios previos requeridos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022, Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La Constitución política de Colombia, a través de su artículo 7 dispuso que: “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”; a su vez el artículo 70 Superior establece como deber del estado el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...).

La Ley 397 de 1998, denominada Ley general de cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia - aspectos culturales y artísticos - son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional; su artículo 4 modificado por la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la nación, como aquel constituido por “todos los bienes y valores culturales que son expresión de la



nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.

El artículo 17 de la citada Ley 397 también señala como obligación de las entidades territoriales la de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, el intercambio, la participación.

El territorio caucano es un territorio multiétnico y pluricultural, por lo que se consolidan acciones importantes encaminadas en formular y ejecutar temáticas culturales que deben ser analizadas, formuladas y ejecutadas, teniendo en cuenta las diversas características existentes en el territorio, de ahí que se puede determinar que no existe iniciativa con un “modelo preestablecido” sino que, cada una debe ser construida de acuerdo con las necesidades priorizadas por cada una de las comunidades a atender. Partiendo de esta complejidad es relevante indicar que todas las acciones ejecutadas deben tener como fin: suplir la necesidad cultural y la consolidación de un sistema cultural del Departamento del Cauca (en todas sus expresiones), a partir de la conservación y fomento de las manifestaciones artísticas y culturales, atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales de diferentes zonas del Departamento, como un reconocimiento a su diversidad étnica y cultural.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, comprometida con el impulso de la cultura, presenta la iniciativa para la formulación del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** que tiene como objetivo principal: Aumentar los niveles de acceso y participación en procesos de formación artística, cultural y de nuevos saberes en el Departamento del Cauca.

El presente proyecto tiene como finalidad dar a conocer los emprendimientos culturales, eventos artísticos y religiosos, que buscan promover las oportunidades que brinda el mercado, experiencias que reconocen las multiplicidades presentes en el territorio caucano. De este modo, el planteamiento busca generar espacios de reencuentro y auto-reconocimiento con las identidades que son configuradas acorde a saberes y legados que imbrican en las dimensiones que esbozan las áreas artísticas.

Finalmente, se realizarán diversas muestras artísticas y culturales en espacios que promuevan dinámicas económicas propias de los emprendimientos que difunden las artes, generación de



escenarios que busquen generar el reconocimiento organizacional desarrollando un estado de equidad y respeto.

Conforme a lo anterior, se prevé la celebración de un convenio de asociación entre el Departamento del Cauca y La Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA Y RELIGIOSA, EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN 202500000017040.

1.1. MAGNITUD DEL PROBLEMA

Las manifestaciones culturales en el Cauca, aunque diversas, se encuentran en riesgo de perderse debido a la falta de iniciativas que promuevan su preservación y transmisión a futuras generaciones. Esto impacta directamente en la identidad y cohesión cultural de la comunidad, preservación y transmisión de este patrimonio cultural.

Actualmente, las manifestaciones culturales del Cauca carecen de un apoyo institucional y organizativo que garantice su continuidad y visibilidad. La falta de espacios formativos, de eventos de promoción y de estrategias de difusión cultural ha generado una desconexión progresiva de la comunidad, especialmente de las generaciones jóvenes, con sus propias raíces culturales. Además, la escasez de programas de desarrollo de habilidades culturales y artísticas impacta de forma negativa en la valoración y el conocimiento de las tradiciones, lo que amenaza su preservación y crecimiento.

Esta situación afecta distintos aspectos del desarrollo cultural y social del departamento:

- **Limitado Desarrollo de Habilidades Culturales y Artísticas:** Existe una carencia de programas de formación que fortalezcan las habilidades artísticas en la población del Cauca, especialmente en los jóvenes. Esto limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional en el ámbito cultural y reduce la participación de la comunidad en el crecimiento de sus tradiciones.
- **Escasa Visibilización de las Manifestaciones Culturales:** La diversidad cultural del Cauca no cuenta con canales adecuados de promoción que permitan a la comunidad local y al público externo conocer y valorar estas expresiones. Esto disminuye el impacto de la cultura en el desarrollo económico del departamento y restringe la capacidad de posicionar al Cauca como un referente cultural.
- **Falta de Espacios de Participación Cultural:** Existen barreras que dificultan la creación de espacios de participación y encuentro para la promoción de la cultura. La limitada infraestructura y los pocos recursos asignados para el fomento cultural dejan a las comunidades sin acceso a actividades que impulsen la cohesión y el sentido de pertenencia.



Es importante resaltar que el problema central: “Aumentar los niveles de acceso y participación en procesos de formación artística, cultural y de nuevos saberes en el Departamento del Cauca.”, es un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financieras obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. En consideración a lo anterior, se demarca la gobernabilidad del proyecto sobre la causa focalizada de intervención.

El problema central es atribuible a las siguientes causas:

Causas Directas:

- Insuficiente promoción, apoyo y fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y tradicionales en el Departamento del Cauca.

Causas Indirectas:

- Pocos eventos culturales, tradicionales y representativos.
- Pérdida de tradiciones de las comunidades afrocolombianas del Departamento del Cauca.
- Escaso aprendizaje y apropiación cultural mediante espacios de formación en el Departamento del Cauca.
- Falta de procesos de formación cultural, artística y de tradiciones para niños en el Departamento del Cauca.
- Poco apoyo a los procesos de los consejos culturales y artísticos del Departamento del Cauca.
- Limitada visibilización de los encuentros de los consejos culturales y artísticos del Departamento del Cauca.

Con base en las causas mencionadas que hacen parte integral del problema analizado en el presente documento, el sector cultura a través del tiempo no ha realizado la ejecución de recursos suficientes, que permitan fortalecer las diversas tradiciones culturales y artísticas de las comunidades.

En este sentido, el Estado se convierte en el garante para preservar, difundir y promocionar la eficiencia y empoderamiento de las expresiones artísticas y culturales que hacen parte de las expresiones del territorio caucano, basado en el apoyo a eventos, y actividades de reconocimiento que forjen la identidad y diversidad cultural en su máxima expresión en contraste a las barreras del tiempo, que permeabilizan armónicamente el saber cultural en la región caucana.



1.1.2. ANTECEDENTES

El Departamento del Cauca, conocido por su riqueza cultural y diversidad étnica, alberga una variedad de manifestaciones artísticas y culturales que reflejan la identidad de sus comunidades afrocolombianas, indígenas y mestizas. A lo largo de la historia, estas manifestaciones han desempeñado un rol fundamental en la cohesión social, el sentido de pertenencia y la identidad cultural de las poblaciones del departamento. Sin embargo, para capitalizar plenamente este potencial, es fundamental fortalecer y diversificar nuestras actividades culturales, brindando un espacio inclusivo para artistas locales y promoviendo la participación activa de la comunidad en la preservación y promoción de nuestro patrimonio cultural.

De este modo, en la vigencia 2023 se ejecutó el proyecto denominado “Desarrollo del XXXIV Festival Internacional De Música Clásica De Santander De Quilichao Y Otros Municipios Del Departamento Del Cauca” donde las actividades culturales programadas se realizaron con público en vivo y algunas con transmisión en televisión, en este sentido se realizaron once (11) conciertos de música clásica universal con fusiones del folclor regional en espacios abiertos, dirigidos a la comunidad.

Así mismo, en la vigencia 2023, en alineación con el plan de desarrollo departamental: “La fuerza del pueblo 2024-2027” y con la meta: 32 eventos de promoción de actividades culturales realizados; se ejecutó el proyecto denominado: “Fortalecimiento y promoción de actividades artísticas y culturales en el marco de la semana mayor en el Departamento del Cauca” con una inversión de \$1.026.957.144; con el cual tuvo como objetivo incrementar las expresiones tradicionales culturales en el territorio Caucano.

2. PROYECTO GENERAL

En consideración a lo anterior, la Oficina de Cultura - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en aras de preservar, difundir y promocionar la eficiencia y empoderamiento de las expresiones culturales, formuló el proyecto “FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” el cual cuenta con registro BPIN 202500000017040 y concepto de viabilidad del 27 de febrero de 2025, expedida por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca, con un valor de MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.015.677.100), recursos aportados en cofinanciación por el Departamento del Cauca.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La participación de las comunidades beneficiarias o interesadas en gestionar sus iniciativas o proyectos es un aspecto primordial, al igual es crucial identificar y analizar los grupos y organizaciones

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educación@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



relacionadas directa o indirectamente, evaluando sus acciones y comportamientos, en aras de llevar a cabo acciones que lleven a feliz término el planteamiento y resultados del proyecto.

En síntesis, el análisis de los involucrados en el proyecto puede entenderse así:

- A. Departamento del Cauca.
- B. Gestores culturales.
- C. Comunidad.
- D. Fundación club Kiwanis tierra de oro

Con ello, la interacción estará orientada por el Estado a través de la Gobernación del Cauca, específicamente de la Oficina de cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación de Departamento del Cauca, quien liderará la formulación y concertación del proyecto "Fortalecimiento de Manifestaciones Culturales y Artísticas en el Departamento del Cauca", reflejando el compromiso de la Gobernación con la preservación y promoción de las expresiones culturales y artísticas del departamento, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad caucana y la conservación de su patrimonio, la Gobernación del Cauca ha desarrollado espacios de concertación con comunidades locales, gestores culturales, líderes sociales, y expertos en cultura. Estos diálogos han permitido identificar prioridades, necesidades y enfoques, asegurando que las intervenciones estén alineadas con las expectativas de las comunidades y que reflejen su diversidad cultural. Además, se han establecido acuerdos de colaboración con ESAL, que incluyen compromisos financieros, logísticos y la implementación de las actividades, también ha gestionado recursos financieros y técnicos para garantizar la sostenibilidad del proyecto en todas sus fases; gestores culturales serán actores clave en la implementación del proyecto, desempeñando un papel estratégico como dinamizadores de las manifestaciones culturales y artísticas locales, además se han establecido acuerdos para promover su integración en redes culturales regionales, incrementando su visibilidad y su capacidad para articular esfuerzos con otras iniciativas culturales; la comunidad general y las comunidades atendidas, son los receptores de los beneficios derivados de las ejecutorias y son quienes aprovechan sus saberes con el fin de fortalecer la identidad cultural del Departamento y conservar la cultura caucana.

4. DETERMINACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

4.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

El objeto social de la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO se incluye:



Prestación o desarrollo de Actividades o servicios individuales o colectivos culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo cultural, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro, planeación, organización, divulgación, enseñanza y ejecución de actividades culturales en sus diferentes manifestaciones con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de las comunidades.

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, en el Departamento del Cauca por lo que se encuentra en la nacionalidad del sector cultura abordando la meta: 4 Empresas con asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana

4.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

El Festival de Música Religiosa nació en 1964 dando inicio a la concreción del sueño de algunos jóvenes amantes de la música culta, hoy llamada "académica", y desde esa fecha hasta el año actual, se han efectuado 59 ediciones. En su larga trayectoria, el Festival ha hecho posible que en la capital caucana concurren más de 4 mil artistas entre solistas, agrupaciones de cámara, orquestas y coros de 35 países de los 5 continentes. El festival ha realizado más de 800 conciertos que han permitido presentar al público una nutrida muestra de la literatura musical universal que ha incluido el estreno mundial y/o nacional de múltiples obras.

4.3 EXPERIENCIA DE LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

Por la amplia experiencia e idoneidad de la Fundación club Kiwanis tierra de oro, se plantea la ejecución de esta actividad, mediante la suscripción de un convenio, entre la fundación y la Gobernación del Cauca, Teniendo en cuenta que la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, es una entidad sin ánimo de lucro, con más de 26 años de experiencia en la formulación y desarrollo de proyectos, actividades y eventos de carácter cultural y artístico, que tienen el arte en todas sus manifestaciones como herramientas para la transformación social. Durante ese tiempo ha desarrollado en el suroccidente colombiano proyectos culturales que se vinculan principalmente con la apropiación del territorio, la creación artística, el desarrollo humano integral y el cambio de imaginarios sociales y culturales, ofreciendo a la región espacios de creación artística que fomentan y divulgan expresiones y prácticas culturales. Dentro de sus proyectos más destacados, se cuenta:

- El Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del departamento del Cauca, el cual se creó en el año 1991 en el municipio de Santander de Quilichao, como una respuesta de Paz y Reconciliación a la violencia que ha azotado al Departamento del Cauca durante mucho tiempo; a la fecha se ha realizado ininterrumpidamente durante 33 años, no solamente en Santander de Quilichao sino, en 19 municipios del departamento, incluido Popayán, siendo uno de los eventos culturales más importantes del país, convocando anualmente a los



mejores exponentes de la música clásica del ámbito local, nacional e internacional, integrando la música autóctona local y regional con fusiones orquestales, igualmente clásicas. En él han participado destacados grupos e intérpretes provenientes de al menos 22 países y agrupaciones regionales y nacionales de gran importancia que han engalanado el Festival durante estos 33 años.

- El Festival ha sido cuna de grandes talentos de la región que hoy brillan internacionalmente.
- El Festival Internacional de Tango de Popayán, del cual se han realizado 5 versiones y se proyecta como dinamizador del sector musical cultural de la región y generador de conocimiento sobre otras culturas musicales por parte de la sociedad payanesa. Para cada versión de este festival se ha contado con la participación de grandes exponentes de música y baile argentino de trayectoria nacional e internacional.
- Obras de Teatro como "Qué Desgracia tan Infinita" de Diego Trujillo, el recital de Poesía Colombiana "Poesía para ser dicha", realizadas en el Teatro Municipal Guillermo Valencia de la ciudad de Popayán.
- La Fundación organizó durante 4 años el Festival de Teatro de Santander de Quilichao.
- La Fundación participó en la organización artística de la II Feria de Artesanías y Manualidades "Nicolina Castro" en la ciudad de Popayán
- Ha sido la encargada de la organización cultural de fiestas y ferias de municipios como: Santander de Quilichao, Florencia, Patía, Sucre, Almaguer, entre otros. La trayectoria y experiencia de la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro involucra el trabajo con diversas poblaciones y sectores sociales del sur occidente colombiano, tales como población indígena, afrodescendientes, campesina, población víctima del conflicto armado de la región, adultos mayores, personas con capacidades diferenciadas, entre otras. Por su destacada labor cultural la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro, ha obtenido diversos reconocimientos y distinciones, así: Mención de Honor del Radio

Palmira (1991), Honor al Mérito de Emisora "La voz de los Samanes" (1992), Reconocimiento del programa "Tierra Colombiana" de Radio Palmira Caracol (1996), Orden Civil honorífica "La Cruz del Samán de Oro" Alcaldía de Santander de Quilichao (2007), El Escudo de Oro de la Gobernación del Cauca (2008), "La Cruz del Gran Samán" de la Alcaldía de Santander de Quilichao (2009), Felicitación Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá (2009), Resolución de felicitación Universidad del Cauca (2009), Felicitación Arquidiócesis de Popayán (2009), Felicitación Presidencia de la República (2009), Reconocimiento Personaje del Año 2009 del Informativo regional Notas al Día (2009), Reconocimiento de la Corporación Junta Permanente Pro- Semana Santa de Santander de Quilichao (2015), entre otros.



El convenio planteado es previo cumplimiento de los requisitos, legales, administrativos y financieros, que determine la normatividad aplicable para esta modalidad de contratación, de lo contrario se ejecutara la actividad de acuerdo a la modalidad de contratación pertinente. Vale precisar igualmente que la entidad adelantó una convocatoria a través de la cual se invitó a las entidades sin ánimo de lucro que acreditaran idoneidad y experiencia con la ejecución del proyecto que aquí nos ocupa y que tuvieran la posibilidad de aportar en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$64.286.000), del convenio a suscribir, convocatoria que logró determinar que la única entidad interesada fue la fundación CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

5. MARCO LEGAL

Este proyecto se enmarca en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", aprobado mediante la Ley 2294 del 2023, además se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo" que ejecutará en la vigencia actual del gobierno los programas de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

El artículo 22 de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales tiene como fomentar las manifestaciones artísticas culturales y religiosas atendiendo las demandas de los diversos grupos poblacionales en escenarios de reconocimiento a la diversidad y étnica. De este modo, el marco normativo que regirá para la ejecución del proyecto se basa en la siguiente tabla desagregada así:

MARCO NORMATIVO DE CULTURA				
NORMA			EPÍGRAFE	FUENTE
Tipo	Número	Año		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA		1991	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 7	Asamblea Nacional Constituyente
LEY	70	1993	Consejos comunitarios e inclusión étnica.	Congreso de la República



LEY	397	1997	por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias	Congreso de la República
LEY	1185	2008	por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
DECRETO	3322	2008	por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto 1313 de 2008.	Ministerio de Cultura
DECRETO	763	2009	por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificadas por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.	Ministerio de Cultura
DECRETO	2941	2009	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.	Ministerio de Cultura
LEY	1493	2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
DECRETO	1080	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura	Ministerio de Cultura
DECRETO	2120	2018	Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura	Ministerio de Cultura
RESOLUCIÓN	0224	2022	"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Cultura 2022-2032 - Plan Decenal de Cultura "Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio.".	Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes



LEY	2294	2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	Congreso de la República

6. CONTRATACION SIN PROCESO DE COMPETENCIA CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Dadas las condiciones de idoneidad y experiencia suficientemente acreditadas por la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO en torno a la realización del festival de música religiosa en el municipio de Popayán y de música clásica en diferentes municipios del departamento logrando el reconocimiento del aporte cultural que contribuye al fortalecimiento del capital social.

Desde la formulación del proyecto se verificó la idoneidad de la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, identificada con el NIT 800062607-8, por su amplia experiencia para la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta que son los únicos dispuestos a realizar en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, un aporte en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio a suscribir. Certificación que consta en los documentos del convenio.

Adicional a ello, el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, para la presente contratación estipula una excepción al proceso competitivo de selección en su párrafo tercero, El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señala: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, condición que debe ajustarse en los estudios y documentos previos"*.



7. FUENTES DE VERIFICACIÓN

Contratación realizada con sus respectivos soportes precontractuales, contractuales y de ejecución, recibos a satisfacción y actas de liquidación, si se requieren por parte de la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, en el marco de la ejecución del convenio, la cual deberá ser remitida a la Gobernación del Cauca quien a través de la supervisión designada.

8. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El presupuesto oficial del convenio será de: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$214.286.000).

FESTIVAL DE MUSICA CLASICA Y RELIGIOSA								
DETALLE						FUENTES DE FINANCIACION - 2025		
ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	Aporte Gobernación del Cauca	Aporte ESAL	Total	
Concierto No. 1 Orquesta Banda Sinfónica y solista instrumental de renombre nacional e internacional en el Municipio de Popayán.	Servicios artísticos de la Orquesta Banda Sinfónica conformada por flautas, oboes, clarinetes, fagot, saxofón, corno, trompeta, trombón, eufonio, tuba y percusión (52 músicos)	1	GRUPO	\$ 20.800.000	\$ 14.800.000	\$ 6.000.000	\$ 20.800.000	
	Director General del Concierto	1	PERSONA	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
	Artista Invitado	1	PERSONA	\$ 9.000.000	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	
	Espacios y permisos	1	UND	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000	
	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 60 participantes durante 2 días.	120	UND	\$ 65.000	\$ 7.800.000	\$ 0	\$ 7.800.000	
	Servicio de refrigerios e hidratación para 60 participantes durante 2 días (2 por día)	240	UND	\$ 15.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 3.500.000	
SUBTOTAL						\$ 38.200.000	\$ 15.000.000	\$ 53.200.000
Concierto No. 2 Orquesta Filarmónica con trayectoria nacional e internacional, compuesta por mínimo 70	Sistema de sonido e iluminación	1	UND	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000	

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educación@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

www.cauca.gov.co

@GobCauca



músicos en el Municipio de Santander de Quilichao.	Servicio de refrigerios e hidratación para 85 participantes durante 2 días (2 por día)	340	UN	\$ 15.000	\$ 5.100.000	\$ 0	\$ 5.100.000
	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 85 participantes durante 2 días	170	UND	\$ 65.000	\$ 11.050.000	\$ 0	\$ 11.050.000
	Alojamiento para 78 participantes por una noche	78	PERSONA	\$ 136.645	\$ 10.658.310	\$ 0	\$ 10.658.310
	Adecuación de escenario (sobre tarimas, aseo y ornamentación)	1	UND	\$ 2.786.000	\$ 0	\$ 2.786.000	\$ 2.786.000
	Servicios de personal de logística	6	PERSONA	\$ 250.000	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
SUBTOTAL					\$ 32.808.310	\$ 4.286.000	\$ 37.094.310
Concierto No. 3 Banda Completa para acompañamiento de solista de voz con trayectoria nacional e internacional en el Municipio de Santander de Quilichao	Servicios artísticos del solista de voz.	1	UND	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000



	Servicios artísticos de Banda (10 artistas)	1	GRUPO	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000
	Sistema de Sonido profesional capaz de entregar una presión homogénea 105dB en la totalidad de la audiencia y todo el espectro audible. Características: • 1 PROFESSIONAL MIXER DIGITAL, PM5D, VI3000/1000, M7CL, LS9 32, MIDAS M32. • 8 x IEM Systems PSM1000 (Con auriculares). • 21x Micrófonos (Batería, Percusión, Vientos, Cuerdas y Coros) (Ver Input List). Sistema de Iluminación Incluye: Operario de sonido	1	UND	\$ 18.000.000	\$ 0	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
	Garantizar sobre tarimas, sillas y adecuación de escenario.	1	UND	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0	5.000.000
	Servicio de transporte (Bus con capacidad para 30 personas) para transportar artistas e instrumentos trayecto: Cali - Santander de Quilichao - Cali. 2 días	1	UND	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0	5.000.000
	Servicios de personal de logística	12	PERSONA	\$ 250.000	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
	Servicio de refrigerios e hidratación para 15 participantes durante 2 días (2 por días)	60	UND	\$ 15.000	\$ 900.000	\$ 0	\$ 900.000
	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para 15 participantes por 2 días	30	UND	\$ 65.000	\$ 1.950.000	\$ 0	\$ 1.950.000
	SUBTOTAL				\$ 25.850.000	\$ 28.000.000	\$ 53.850.000
Concierto No. 4 Teatro y música enriquecido con cuerdas (violín, viola, violonchelo) Ambientación años 50's, en el Municipio de Santander de Quilichao	Servicios artísticos de la agrupación artística	1	UND	\$ 25.000.000	\$ 20.000.000	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
	Garantizar sillas, incluido transporte	1	UND	\$ 1.141.690	\$ 1.141.690	\$ 0	\$ 1.141.690
	Sayco y Permisos de conciertos	1	UND	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000
	SUBTOTAL				\$ 26.141.690	\$ 5.000.000	\$ 31.141.690



Municipio de Popayán	Presentación a todo costo de un montaje tipo operístico que incluya la participación de al menos tres cantantes de reconocimiento internacional, un pianista y un coro de al menos 10 cantantes. Este concierto debe poner en escena un poema lírico en formato tipo operístico. Debe incluir el transporte aéreo de cuatro pasajeros en la ruta Estados Unidos (Boston) a Colombia (Popayán) y regreso, los honorarios de los cantantes, del director del montaje, del coro y del pianista, el escenario para la presentación del concierto, el rider técnico para el montaje, el hospedaje de los artistas extranjeros por cinco noches en habitación individual y la alimentación (tres servicios de desayuno, tres de almuerzo y tres de cena)	1	UND	\$ 32.000.000	\$ 23.00.000	\$ 9.000.000	\$ 32.000.000
Festival de música religiosa	Presentación a todo costo de una agrupación de música de cámara del orden nacional conformada por al menos dos integrantes. Esta agrupación deberá presentar un concierto con repertorio de música universal que incluya obras del repertorio latinoamericano y de al menos un compositor colombiano. Debe incluir tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Popayán - Bogotá, los honorarios de la agrupación, el escenario para la presentación del concierto, el hospedaje de los dos artistas por tres noches en habitación individual y la alimentación (tres servicios de desayuno, tres de almuerzo y tres de cena).	1	UND	\$ 7.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000	\$ 7.000.000
SUBTOTAL					\$ 27.000.000	\$ 12.000.000	\$ 39.000.000
TOTAL ACTIVIDAD					Gobernación del Cauca		TOTAL
					\$ 150.000.000	\$ 64.286.000	\$ 214.286.000

9. APORTES DE LAS PARTES

El valor del convenio es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$214.286.000), recursos aportados en cofinanciación por el Departamento del Cauca y FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

* DEPARTAMENTO DEL CAUCA: Aportará la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), los cuales serán desembolsados y depositados por el Departamento del Cauca a la cuenta bancaria reportada por la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, indicando No. de cuenta, nombre de la cuenta, modalidad de cuenta y nombre de la entidad financiera.



* FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO: Aportará la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$64.286.000), en efectivo, previa verificación de cumplimiento de las actividades, los cuales serán verificados por la supervisión designada; dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a las actividades relacionadas en el presupuesto del proyecto y que hacen parte del aporte de la FUNDACION CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO.

Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recurso	Valor Total	Vigencia
Gobernación	SEDE CAUCA	Propios	\$ 150.000.000	2025
FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO		Propios	\$ 64.286.000	
TOTAL			\$ 214.286.000	

10. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA Y RELIGIOSA, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000017040.

11. ALCANCE DEL OBJETO/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y METAS

El proyecto contempló las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Fomentar la realización de eventos culturales, tradicionales y representativos

Subactividad 1.1.2 Realizar el festival de música clásica y religiosa.

El Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Departamento del Cauca es un evento de gran trayectoria y reconocimiento, creado en 1991 como una respuesta de paz y reconciliación ante la violencia que ha afectado la región. Desde su creación, se ha consolidado como un espacio cultural de alto nivel, realizándose de manera ininterrumpida durante 34 años en 19 municipios del departamento, incluido Popayán.

Este festival convoca anualmente a los mejores exponentes de la música clásica de nivel nacional e internacional, fomentando la integración de la música autóctona del Cauca con fusiones orquestales clásicas. A lo largo de su historia, ha contado con la participación de destacados intérpretes y



agrupaciones provenientes de otros países, así como de importantes ensambles regionales y nacionales que han enriquecido la programación del evento.

Además de ser un referente en la promoción de la música clásica y religiosa, el festival ha sido cuna de grandes talentos caucanos que han logrado reconocimiento a nivel internacional. Su impacto trasciende el ámbito musical, promoviendo la formación artística y fortaleciendo los lazos culturales en el departamento.

En el marco del proyecto de fortalecimiento de manifestaciones culturales y artísticas del Cauca, la realización de este festival busca consolidar su impacto, ampliar su alcance y garantizar su sostenibilidad, permitiendo que nuevas generaciones de músicos y espectadores disfruten y valoren la riqueza del patrimonio musical clásico y religioso.

Es importante resaltar, que la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, siendo una entidad sin ánimo de lucro y por su amplia experiencia e idoneidad en el desarrollo de proyectos, actividades y eventos de carácter cultural y artístico, se plantea la ejecución mediante la suscripción de un convenio, entre la Fundación y la Gobernación del Cauca. El convenio planteado es previo cumplimiento de los requisitos, legales, administrativos y financieros, que determine la normatividad aplicable para esta modalidad de contratación, de lo contrario se ejecutara la actividad de acuerdo a la modalidad de contratación pertinente.

12. COMPROMISO DE LAS PARTES

12.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO

- 1) Desarrollar coordinadamente con el Departamento del Cauca el objeto del Convenio en la forma y tiempos pactados de acuerdo con las actividades y metas planteadas en el proyecto y en los estudios previos.
- 2) Informar al Departamento del Cauca el número de la cuenta, nombre de la cuenta, modalidad y entidad bancaria donde se realizará el manejo separado de los recursos.
- 3) Constituir oportunamente las garantías pactadas.
- 4) Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del Convenio.
- 5) Realizar el aporte convenido una vez suscrita el acta de inicio del convenio.
- 6) Adelantar oportunamente los procesos de contratación requeridos tanto con los recursos propios como los derivados de los aportes del Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura.
- 7) Vigilar y supervisar el cabal cumplimiento del objeto del convenio.



- 8) Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- 9) Remitir oportunamente información requerida por la supervisión.
- 10) Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimientos presentados durante la ejecución.
- 11) Entregar informe final incluyendo facturas, contratos y cuentas de cobro donde se relacione lo ejecutado con los recursos tanto aportados por la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, como los del Departamento del Cauca.
- 12) Presentar los informes de conformidad con lo establecido en la Circular No. 001 del 31 de marzo del 2025 expedida por la Oficina de Cultura.

12.2 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA CORPORACIÓN

- 1) Llevar registro de asistencia y fotográfico y levantar actas de los eventos realizados, de las entregas realizadas y en general de las actividades que comprende el convenio de manera general.
- 2) Garantizar que los bienes y servicios del citado proyecto, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.
- 3) Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión y a la entidad la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio.
- 4) Desarrollar las actividades especificadas en el proyecto, los estudios previos, y anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio derivado del proyecto.
- 5) Conocer la totalidad de la documentación correspondiente al proyecto a operar.
- 6) Cumplir con las actividades descritas en la MGA del proyecto.
- 7) Garantizar la exclusiva destinación de los recursos del convenio a lo establecido en el proyecto y el respectivo convenio.
- 8) Consolidar durante la ejecución, el archivo del convenio y de los respectivos contratos, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados a la entidad.
- 9) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del convenio y/o del proyecto.

12.3. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

- 1) Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio.
- 2) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas y los materiales entregados con el fin de verificar que las mismas se ejecuten en los tiempos establecidos, en condiciones de óptima calidad y en general que la ejecución de la misma se ajuste a las condiciones técnicas del proyecto y a los propósitos de este convenio.



- 3) Colaborar con la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO en las actividades necesarias para la puesta en marcha y ejecución de las actividades.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio será de un (1) mes, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de Ejecución: Departamento del Cauca.

Domicilio Contractual: Municipio de Popayán.

15. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura desembolsará el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

A) Un primer aporte correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento a título de pago anticipado en la cuenta de ahorro aportada por la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, una vez suscrita el acta de inicio y se cuente con la certificación expedida por la supervisión designada. Para el pago anticipado la FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, deberá presentar un informe de alistamiento que justifique el 50% del valor de los aportes del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta las subactividades del proyecto.

B) El saldo restante del aporte que realizará el departamento, es decir el 50% restante, será desembolsado mediante una única acta una vez la ESAL aporte los contratos suscritos por ella para la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el convenio, cuenta de cobro y los soportes de ejecución del 100% del valor total del aporte del Departamento y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

16. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de la Líder de la Oficina de Cultura, YINETH CAROLA GRUESO GARCES, o quién haga sus veces, o a quién designe el Secretario(a) de Educación y Cultura del Departamento. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo



cual bastará comunicación escrita en tal sentido del **Secretario (a) de Educación y Cultura del Departamento**. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

17. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Departamento del Cauca, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	DESCR. DEL RIESGO	PROBA.	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo General) –					
Administrativos	Que los espacios de convocatoria reconocidos, para la valoración del oficio no sean incluyente	3. Probable	4. Mayor	Bajos niveles de difusión de los oficios y artes tradicionales.	Realizar procesos de planeación entre los actores y grupos de interés.
Componente (Productos) –					
Operacionales	Las actividades del proyecto no sean socializadas de manera apropiada y con enfoque incluyente.	4. Probable	4. Mayor	Escasa participación comunitaria en las actividades de los oficios y artes tradicionales.	Establecer procesos de socialización que permitan una inclusión efectiva.
Operacionales	Las estrategias taller escuela, no presente actividades con enfoque incluyente.	4. Probable	4. Mayor	Baja participación comunitaria en las actividades étnicas.	Realizar convocatorias amplias en todos los sectores sociales para su difusión.
Operacionales	los talleres de formación no sean armonizados con los entornos de la región.	4. Probable	4. Mayor	Escasa participación comunitaria en las actividades de apropiación cultural.	Realizar un análisis contextual de la población perteneciente a la región.
Actividades -					
Operacionales	La temática de la formación, carezca de insumos para su desarrollo.	3. Moderado	4. Mayor	Bajos niveles de apropiación del patrimonio cultural	Dotar de material didáctico necesario a los sabedores y aprendices para la articulación de la temática a desarrollar.



Operacionales	las actividades culturales no tengan amplia convocatoria	3. Probable	4. Mayor	Baja participación comunitaria en las actividades programadas.	Establecer canales de comunicación efectivo.
Operacionales	Los oficios y artes tradicionales, no utilicen estrategias amigables y/o prácticas de enseñanza.	3. Probable	4. Mayor	Bajos niveles de transmisión del conocimiento	Unificación de una metodología que permita una mayor transmisión del conocimiento.

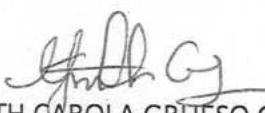
18. GARANTIAS

EL COOPERANTE deberá constituir a favor de EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las garantías de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio, que deberán amparar los siguientes riesgos:

- 1) **GARANTÍA ÚNICA:** que contenga los siguientes amparos
 - a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO** En cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
 - b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
 - c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del cooperante en cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del convenio.

PARÁGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4).

Para constancia se firma en Popayán, en abril del 2025.


YINETH CAROLA GRUESO GARCES
líder de la Oficina de Cultura

Proyectó: Mónica Villarreal Ortiz - Abogada Contratista Oficina Cultura 

Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educación@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

www.cauca.gov.co

   @GobCauca